



Resolución Gerencial Regional

172-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 19 de Noviembre del 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014 de fecha 28 de Diciembre de 1963 se crea la Dirección Regional de Trabajo del Sur con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.

Que, la denominación actual de la Autoridad Administrativa de Trabajo es Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, entidad que desde la fecha de su instalación viene desarrollando funciones en el ámbito de la Región Arequipa.

Que, el 28 de Diciembre de cada año se conmemora y celebra el acto administrativo de la creación de nuestra Institución y que por lo tanto el 28 de Diciembre de 2014 celebraremos cincuenta y uno años de creación.

Que, con el objeto de realzar el quincuagesimo primer aniversario, es necesario constituir un Comité de programación, coordinación y ejecución de los actos celebratorios, cuya designación debe efectuarse con Resolución Gerencial Regional.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de programación, coordinación y ejecución de los actos celebratorios por el cincuentiuno aniversario de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, la misma que estará presidida por el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa e integrada por el Director de Prevención y Solución de Conflictos, el Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional, la Jefe de la Oficina de Administración y el encargado de Imagen Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a los integrantes de dicho Comité a la reunion de instalacion y aprobacion del Plan, cuya ejecucion se realizara los meses de Noviembre y Diciembre de 2014.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicacion de la presente Resolucion Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promocion del Empleo siendo responsable de dicha accion la Oficina de Administracion.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administracion provea los recursos necesarios para la ejecucion del plan de conmemoracion y celebracion.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Alej. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO